

Cartera de Consumo
Términos y Condiciones
Préstamo Provincia Renueva

1. Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a la línea de préstamo personal Provincia Renueva solicitado a través de Banca Internet Provincia (BIP). Para el caso en que Usted efectúe la solicitud del préstamo previsto en los presentes Términos y Condiciones, la misma y su posterior contratación se considera como si fueran realizadas en la Sucursal en la que se encuentre radicada su cuenta sueldo.

2. Serán requisitos para acceder a este tipo de préstamos disponer de una Cuenta Sueldo habilitada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO" y contar con precalificación crediticia positiva y vigente al momento de solicitar y acreditar el préstamo, ser usuarios de Banca Internet Provincia (BIP) y residir en la Provincia de Buenos Aires.

3. El monto que se ofrezca al cliente dependerá de la evaluación crediticia que "EL BANCO" realice de manera automática según el margen de afectación disponible en función del endeudamiento que registre con el mismo y los antecedentes de comportamiento crediticio.

4. Se tendrá por exteriorizada la voluntad del cliente de realizar la operación mediante la utilización de Banca Internet Provincia (BIP) cuando éste utilice su nombre de usuario y contraseña, las que resultan únicas e intransferibles contenedoras de los caracteres que solo él conoce, registrados en "EL BANCO".

5. El monto máximo del préstamo dependerá del cálculo de la oferta crediticia resultante que realice automáticamente el sistema para el solicitante, quedando determinado para la línea de préstamo personal Provincia Renueva: Monto definidos, mínimo \$1.000.- y máximo \$50.000.- Plazo único de amortización de 60 meses.

6. De cumplirse con los requisitos, EL BANCO emitirá una tarjeta de crédito recargable bajo la titularidad del cliente, la que será remitida por correo postal al domicilio declarado por éste y, una vez que sea entregada, se liquidará el préstamo previamente solicitado y se acreditará en la tarjeta. En caso que el Correo no logre entregar la tarjeta recargable, el cliente deberá retirarla en la sucursal de radicación de su cuenta, y el préstamo se liquidará en el momento de su retiro y se acreditará en dicha tarjeta. La tarjeta podrá ser utilizada únicamente para realizar consumos en comercios de los rubros seleccionados (https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/Rubros_Provincia_Renueva), hasta agotar el saldo disponible.

La vigencia de la tarjeta será de 9 años desde la emisión de la misma, por lo cual, el/la solicitante contará con dicho período para utilizar todo el saldo disponible del préstamo en la tarjeta. Pasado este período, perderá el derecho de utilizar dicho saldo. No podrá utilizarse la tarjeta recargable para solicitar adelantos de efectivo en cajeros, ni compras en modalidad e-commerce.

7. El/la Solicitante autoriza expresamente a "EL BANCO" a debitar de la cuenta sueldo de el/la titular, los cargos, comisiones e impuestos determinados para la línea crediticia solicitada, y debitar las cuotas mensuales, sin perjuicio del derecho del usuario a abonar las cuotas por ventanilla.

8. El/la Solicitante destinará los fondos obtenidos del presente préstamo a solventar erogaciones relacionadas a reformas habitacionales en la vivienda familiar y permanente del titular, a través de la compra de materiales en comercios de rubros relacionados a la construcción, refacciones y mejoras de la residencia.

La información con respecto a las tasas de interés y el costo financiero total se encuentran disponibles para su consulta accediendo al siguiente link dentro de la página web del Banco: "[Banca Personal – Tasas y Condiciones vigentes](#)". El préstamo será abonado en la misma moneda en que fue acordado, en cuotas mensuales y consecutivas compuestas por capital e intereses, calculadas conforme al sistema francés; esto significa que el valor de las cuotas se

determinará de modo que el importe total de las mismas sea constante, de no existir variación en la cantidad de días del período. Atento que los intereses incluidos en cada cuota se calculan sobre el saldo de capital adeudado y dicho saldo va disminuyendo con el pago de cada cuota, el importe a amortizar en cada cuota será creciente, y el de los intereses decreciente. Las cuotas vencerán el último día de cada mes, venciendo la primera el último día del mes siguiente al de la acreditación del préstamo.

9. Las partes acuerdan la aplicación de las comisiones y cargos que se indican a continuación:

Precancelación (eventual): 4% sobre el monto a cancelar. En el caso de precancelación total, no se aplicará la comisión cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor.

- Cargos por gestión de recupero de operaciones en mora (eventual), según el siguiente detalle: Gestión Call Center: Cargo por Gestión de Recupero - Call Center - IVR (deudas con menos de 60 días de atraso) CARGO: \$0,28 (I.V.A. incluido); Cargo por Gestión de Recupero - Call Center - LLAMADO DE OPERADOR (deudas con menos de 60 días de atraso) CARGO: \$2,82 (I.V.A. incluido). Gestión de Agencias de Cobranzas: Gestión de saldos impagos con menos de 90 días de atraso CARGO: 8% (más I.V.A.); Gestión de saldos impagos entre 90 y 120 días de atraso CARGO: 6% (más I.V.A.); Gestión de saldos impagos entre 121 y 180 días de atraso CARGO: 8% (más I.V.A.). NOTA: - En los casos en que se cobra porcentaje, éste se aplica sobre los desvíos (deuda con atraso) efectivamente reclamados y abonados por los clientes. - Todos los cargos son de periodicidad eventual ya que dependen del momento en que el cliente regularice su atraso (mediante cancelación o refinanciación) y de las acciones realizadas por las Agencias de Cobranzas y Call Center. - El criterio de variabilidad resultará de las modificaciones de los costos y comisiones por gestión que se estipulen con las empresas contratadas a dichos fines. Ver información en: https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/BP0513_Gestion_de_Recupero_MT.

El Banco pone a disposición del usuario de servicios financieros un ejemplar de cada contrato con la firma autorizada dentro de los 10 (diez) días hábiles de realizada la contratación o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio. El Solicitante podrá además requerir, a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual, nuevas copias del contrato correspondiente. Las modificaciones de las comisiones y cargos se realizarán en función de los siguientes parámetros: a) la evolución general de los costos incurridos por el Banco, b) la evolución general de productos y servicios similares disponibles en el mercado, c) cambios efectuados por terceros proveedores de servicios, d) cambios necesarios para implementar mejoras en la prestación del servicio. Toda modificación, conforme la autorización dada en la cláusula N° 13 se notificarán a la casilla de correo electrónico en la cual se le notifican las transacciones realizadas por intermedio de Banca Internet Provincia (BIP). La notificación se efectuará con una antelación mínima de (60) sesenta días corridos a la entrada en vigencia de dicha modificación. El cambio se tendrá por consentido si dentro de este plazo no se formularan objeciones. De no aceptarse la modificación, en cualquier momento antes de la entrada en vigencia y sin cargo alguno, el deudor podrá rescindir el contrato, sin perjuicio que se deberán cumplir todas las obligaciones pendientes. Las cuotas de capital e intereses serán descontadas automáticamente de la Cuenta Sueldo vigente en "EL BANCO" a nombre de el/la Solicitante, sobre la que fuera vinculada la tarjeta recargable donde se produce el desembolso del préstamo. El/la solicitante elige, consiente y ordena expresamente dicho débito contra saldo a la vista. Ello sin perjuicio del derecho del usuario de realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación – sujeto a las que por razones operativas pudieran existir ni de monto mínimo. El/la titular asume expresamente el compromiso de no cerrar unilateralmente su Cuenta Sueldo, mientras subsistan obligaciones a su cargo derivadas del presente préstamo que solicita.

10. En caso de mora, "EL BANCO" a su solo juicio, podrá mantener la vigencia de este préstamo en las condiciones establecidas en el presente, obligándose el solicitante a

continuar con el pago de los servicios pactados.

11. El/la solicitante obtiene este préstamo por su condición de cliente/a de "EL BANCO" con Precalificación Positiva Vigente. Por tal motivo, se pacta expresamente que es condición para la vigencia de los términos del presente Contrato, que el/la

Solicitante mantenga su calidad de empleado/a, y mantenga Convenio de Pago de Haberes vigente con "EL BANCO". En consecuencia, queda establecido que, si el/la Solicitante, por cualquier circunstancia dejase de percibir ingresos en la cuenta declarada, caducará automáticamente, a partir de ese hecho, el plazo de las cuotas pendientes no vencidas, haciéndose exigible la totalidad de la deuda.

12. El/la Solicitante asume formal e irrevocable compromiso de mantener su Cuenta Sueldo donde se acreditan mensualmente sus haberes en las mismas condiciones que las actuales, no requiriendo a su empleador el cambio de entidad pagadora o modificación alguna respecto de su cuenta. En caso que el/la prestatario/a incumpliera esta obligación, será de aplicación la cláusula precedente.

13. Para el caso que la presente solicitud fuera aceptada y se otorgara el crédito, el/la solicitante tomador ordena en forma irrevocable que toda notificación vinculada al préstamo solicitado en esta oportunidad, incluyendo las referidas a modificaciones en los valores de cargos y/o comisiones ya aceptados así como la remisión del contrato correspondiente al préstamo solicitado y el recibo sean dirigidas a la casilla de correo electrónico en la cual se le notifican las transacciones realizadas por intermedio de Banca Internet Provincia (BIP).

14. REVOCACIÓN: La aceptación de este producto o servicio podrá ser revocado dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha que se ponga el contrato a disposición del solicitante con la firma de "EL BANCO". La solicitud de revocación se efectuará por medio fehaciente y/o por el mismo medio que se utilizó para la contratación. Si no se hubiera hecho uso del producto y/o servicio la revocación no generará responsabilidad y será sin costo. En el caso que se lo hubiera utilizado se cobrarán las comisiones y/o cargos previstos, proporcionales al tiempo de utilización. De conformidad con la normativa vigente, en el primer acceso a Banca Internet Provincia se encontrarán disponibles los hipervínculos identificados como "Botón de Arrepentimiento" y "Botón de Baja", se permitirá revocar la aceptación o rescindir la contratación. También podrá efectuarse la solicitud correspondiente de manera presencial en nuestras Casas o Sucursales"

15. El Click en **SÍ ACEPTO** importará mi expresa aceptación a todos y cada uno de los Términos y Condiciones indicados precedentemente, y la constancia de haber tomado conocimiento y aceptado los [Términos y Condiciones para la utilización de Banca Internet Provincia](#) y/o [el sitio web del Banco de la Provincia de Buenos Aires](#); así como también de haber obtenido toda la información necesaria para utilizar correctamente este medio, los riesgos derivados de su empleo y quien asume los mismos.

El Click en **IMPRIMIR** me permite obtener una copia del presente, cuyo texto también se encuentra a mi disposición en: https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/terminos_y_condiciones_prestamos_personales_BIP_ATM